

APRUEBA ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS SUSCRITO ENTRE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA. (PROYECTO COMITÉ DE VIVIENDA FUERZAS UNIDAS, DE LA COMUNA DE VALDIVIA).

RESOLUCIÓN AFECTA Nº 07
VALDIVIA, 03 NOV. 2017

VISTOS:

- a) La Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) La ley Nº 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- c) El D.L. Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Decreto Nº 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- e) El Decreto Nº 33 (V. y U.) de 21 de septiembre de 2016, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y Los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Javiera Maira Moya. Tomado de Razón con alcance por Contraloría General de la República, con fecha 23 de diciembre de 2016.
- f) La ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) Resolución Afecta Nº 2, de fecha 01 de octubre de 2014, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia. (Proyecto Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, de la comuna de Valdivia), tomada de razón, con fecha 5 de noviembre de 2014, por Contraloría Regional.
- h) Resolución Afecta Nº 3, de fecha 23 de febrero de 2015, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Aprueba Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia. (Proyecto Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, de la comuna de Valdivia), tomada de razón, con fecha 26 de febrero de 2015, por Contraloría Regional.
- i) Resolución Afecta Nº 3, de fecha 03 de marzo de 2017, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Aprueba Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia. (Proyecto Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, de la comuna de Valdivia), tomada de razón con alcance, con fecha 22 de marzo de 2017, por Contraloría Regional.
- j) Resolución Afecta Nº 4, de fecha 06 de julio de 2017, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Aprueba Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia. (Proyecto Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, de la comuna de Valdivia), tomada de razón, con fecha 19 de julio de 2017, por Contraloría Regional.
- k) Ordinario Nº 2.263, de fecha 30 de octubre de 2017, de Alcalde (S) Ilustre Municipalidad de Valdivia, que solicita prórroga al Convenio de transferencia de recursos Programa Aldeas y Campamentos suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Valdivia, Proyecto Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, de la comuna de Valdivia.
- l) Minuta Campamentos Región de Los Ríos, Modificación Convenio Proyecto Habitacional Fuerzas Unidas, elaborado en el mes de noviembre de 2017, suscrito por Encargada Regional Programa de Campamentos SERVIU Los Ríos.

- m) Ordinario N° 442 de fecha 02 de noviembre de 2017, de Coordinadora General Programa Campamentos, que Aprueba Modificación de convenios Res. 02/2014 y Res. 04/2014, que benefician a los proyectos habitacionales Una Casa Para Mi Familia y Fuerzas Unidas.
- n) Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos suscrito, con fecha 02 de noviembre de 2017, entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia (Proyecto Habitacional Comité de Vivienda Fuerzas Unidas).
- o) La Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y su Secretaría Ejecutiva de Programa Aldeas y Campamentos, se ha propuesto otorgar una solución habitacional definitiva y de calidad a las familias que actualmente viven en situación de campamento, de manera de superar su actual situación de precariedad habitacional y vulnerabilidad social. Ello, a través de una intervención en estos asentamientos, integrando a actores claves en el desarrollo social, con una participación activa de la comunidad y procurando aplicar estrategias que contemplen el cierre de campamentos, en coordinación con entidades públicas y privadas.
Asimismo, las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo tienen entre sus funciones las de concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento en sus regiones, y las de promover y difundir las políticas habitacionales, velando porque el sector preste efectiva colaboración en los programas de viviendas sociales a nivel comunal, asesorando y supervisando su ejecución.
Para la concreción de dichas funciones y atribuciones, es procedente que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo desarrolle vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen con los de aquélla, pudiendo celebrar convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.
2. En la Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, el Programa de Aldeas y Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se encuentra interviniendo en la forma dispuesta, el "Campamento Girasoles", el cual se ha organizado en conjunto con otros vecinos, en el Comité de Vivienda Fuerzas Unidas.
3. Que la Secretaría Ejecutiva del Programa de Aldeas y Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se propuso otorgar una solución habitacional definitiva y de calidad a las familias que actualmente viven en situación de campamentos. Que en el caso del Comité de Vivienda Fuerzas Unidas de la ciudad de Valdivia, desarrolló un Proyecto Habitacional, emplazado en un terreno de propiedad SERVIU Región de Los Ríos, ubicado en calle Rene Schneider N° 2755, que corresponde al Lote 51-A5. Que el referido proyecto presentó déficit presupuestario para su ejecución.
4. Que con el objeto de viabilizar financieramente el proyecto, se destinaron recursos por parte del Programa Aldeas y Campamentos, para el desarrollo de obras complementarias de urbanización y habilitación del terreno donde se emplaza el Proyecto Habitacional del Comité de Vivienda Fuerzas Unidas de la ciudad de Valdivia.
5. Que en dicho contexto, se suscribió Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Valdivia, con fecha 29 de septiembre de 2014, aprobado por Resolución Afecta citada en el literal g) de los vistos.
6. Posterior a la suscripción del referido Convenio, se realizaron cuantiosos aportes económicos por otras reparticiones públicas, entre las cuales constaba las del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y SUBDERE, con lo que se financió gran parte del déficit de las partidas de urbanización y habilitación del terreno donde se emplazaba el Proyecto Habitacional del Comité Fuerzas Unidas de la comuna de Valdivia. Así, con el objeto de viabilizar técnica y económicamente, se solicitó ampliar la utilización de los recursos transferidos por intermedio de Convenio de Transferencia aprobado por Resolución Afecta citada en el literal g) de los vistos, a otras partidas del Proyecto, a saber Obras Preliminares y Complementarias, Obras Gruesas y Áreas Verdes.
7. Que en virtud de lo expresado, con fecha 13 de febrero de 2015 se procedió a suscribir, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Valdivia, Anexo de Convenio de Transferencia, el cual fue aprobado por Resolución Afecta citada en la letra h) de los vistos, ampliándose, en el mismo acto, el plazo de vigencia del Convenio a 28 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el Convenio primitivo.

8. Con fecha 02 de marzo de 2017, se suscribió, por esta Secretaría Regional Ministerial y el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, Anexo de Convenio aprobado por Resolución Afecta citada en la letra i) de los vistos. En el referido Anexo de Convenio se procedió a extender la vigencia del Convenio, por un plazo de 4 meses contados desde el 6 de marzo de 2017. Lo anterior, a fin de dar por terminado el proceso de liquidación del Contrato y consecuentemente, aportar de forma adecuada, por parte del Municipio, las rendiciones a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que dio lugar el Convenio primitivo aprobado por Resolución Afecta citada en la letra g) de los vistos, modificado por Anexo aprobado por Resolución Afecta citada en las letras h) de los vistos. Se dejó constancia, en el anexo de Convenio, que la liquidación del contrato de construcción, tuvo que ver con la terminación anticipada que sufrió este, decretada por la Ilustre Municipalidad de Valdivia a la empresa Constructora Monver Ltda., puesto que esta última experimentó situaciones de insolvencia e incumplimiento del contrato.

9. El proceso de liquidación del contrato y el aporte de las rendiciones del convenio por parte del Municipio a esta Secretaría Regional Ministerial, tuvieron atrasos producto de observaciones efectuadas por el SERVIU Región de Los Ríos, a través de su Unidad Técnica, en relación a la ejecución de las obras licitadas por el Municipio con ocasión del cumplimiento de lo encomendado al Municipio por Convenio aprobado por Resolución Afecta citada en la letra g) de los vistos, modificados por anexos mencionados en los literales h), i) y j) de los vistos. En virtud de lo anterior, con fecha 06 de julio de 2017, se procedió a otorgar una nueva prórroga de la vigencia del Convenio primitivo por 120 días corridos, contados desde el 07 de julio de 2017, según da cuenta anexo de convenio aprobado por Resolución Afecta citada en la letra j) de los vistos.

10. Posteriormente, por intermedio de ordinario citado en la letra k) de los vistos, la Ilustre Municipalidad de Valdivia, solicitó prorrogar la vigencia del Convenio aprobado por Resolución Afecta citada en la letra g) de los vistos, modificado por Anexos de Convenio aprobados por Resoluciones Afectas citadas en las letras h), i) y j) de los vistos. En relación a la finalidad de la prórroga menciona: "La nueva prórroga del plazo solicitada, es necesaria para dar por terminado el proceso de revisión de las rendiciones, con el Programa de Campamentos, y unidad de vuestra SEREMÍA. Por parte, el Municipio ha adoptado las acciones conducentes a dar una adecuada conclusión a este proceso, a fin de dar cumplimiento cabal a lo suscrito en los convenios respectivos. Para ello, ha dictado decretos exentos que permiten la operatividad de los traspasos del aporte del Convenio respectivo, pero se requiere la dictación de decretos de pago los cuales están en dicho proceso".

El plazo solicitado fue de 60 días, lo que permitiría definir la suma exacta que deberá traspasarse directamente al SERVIU Región de Los Ríos, mediante la respectiva modificación de convenio, permitiendo con ello dar término a las obras para la Construcción de 67 viviendas del Condominio Fuerzas Unidas.

11. Al respecto el Equipo Regional de Campamentos, por intermedio de Minuta individualizada en la letra l) de los vistos, manifestó una serie de consideraciones, a saber:

a) Que el Proyecto Habitacional Fuerzas Unidas en conjunto con el Proyecto Habitacional Una Casa Para Mi Familia, ambos de la ciudad de Valdivia, atienden a un total de 71 familias del Campamento Girasoles.

Ambos Proyectos requirieron para su desarrollo, financiamiento adicional al subsidio normal entregado. En este sentido, a través del Programa de Campamento y la Subsecretaría de Desarrollo Regional, se celebraron Convenios para la suplementación de recursos requeridos. El Convenio que da cuenta del aporte de recursos por el Programa de Campamentos, corresponde al aprobado por Resolución Afecta mencionada en la letra g) de los vistos.

b) En este contexto, las obras individualizadas en el Convenio aprobado por Resolución Afecta citada en la letra g) de los vistos, fueron adjudicadas a la empresa MONVER Ltda., la cual en el mes de octubre de 2016 comenzó a experimentar una serie de complicación en el avance de la obra y el pago de sus trabajadores, los que derivaron en insolvencia económica de la misma, que imposibilitó que esta pudiera dar término al Contrato. Al respecto, el Municipio procedió a decretar la liquidación del Contrato, haciendo cobro de la Boleta de Garantía respectiva, realizando los pagos de los montos adeudados por MONVER Ltda., a sus trabajadores por concepto de obligaciones laborales y sociales.

c) Se consideró que los montos quedados en el proceso de liquidación expresado, teniendo en cuenta la continuidad de la obra, fueran traspasado al SERVIU Región de Los Ríos, con la finalidad de unificar estos con el saldo de recursos disponibles del Subsidio Habitacional que se encuentran en ejecución del referido servicio. Es menester indicar que la obra del Proyecto Habitacional Fuerzas Unidas en la actualidad se encuentra recontratada en favor de la empresa AVIFEL.

d) Que, el SERVIU Región de Los Ríos, a través de su Unidad de Operaciones Habitacionales procedió a informar el desempeño de la Inspección de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, en las obras del Proyecto Habitacional Fuerzas Unidas, efectuando, al efecto, una serie de observaciones.

Estas observaciones dicen relación con las obras efectivamente ejecutadas y aquellas pagadas con cargo al Convenio referido.

En este escenario, se procedió a comunicar estas al Municipio, con fecha 13 de marzo de 2017, a través de ordinario N° 511, del SERVIU Región de Los Ríos, debiendo dar respuesta el ente Municipal dentro de los 15 días de notificado el acto administrativo referido.

e) El Municipio, por intermedio de ordinario N° 693 de fecha 29 de marzo de 2017, solicitó un nuevo plazo para dar respuesta.

Con este antecedente el Director Regional (S) SERVIU Los Ríos, a través de ordinario N° 761 de fecha 07 de abril de 2017, procedió a otorgar como plazo máximo para evacuar la respuesta el 12 de abril de 2017. Por su parte, invita a celebrar una reunión por los equipos técnicos, con fecha 13 de abril de 2017, con el objeto de que sean analizados los antecedentes y se planifique el devenir de las gestiones tendientes a realizar la transferencias de los saldos del Convenio al SERVIU, para la continuidad del Proyecto Habitacional Fuerzas Unidas.

f) En la reunión mencionada se acordó desarrollar trabajo en conjunto a fin de subsanar observaciones. En este sentido se efectuaron una serie de reuniones técnicas en el mes de abril y mayo del presente año, en dependencias de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo con los equipos técnicos del SERVIU Región de Los Ríos (Asistencia Técnica y Entidad Patrocinante), Campamentos e Ilustre Municipalidad de Valdivia.

En estas reuniones se evidenció la existencia de observaciones en relación a las obras contratadas y pagadas por el Municipio respecto Convenio aprobado por Resolución Afecta citada en la letra g) de los vistos, modificada por anexos aprobados por Resoluciones Afectas citadas en las letra h), i) y j) de los vistos, debiendo este último tener que subsanarlas.

g) Que el Municipio, a través de Ordinario N° 1082 de fecha 22 de mayo de 2017, remitió la respuesta a las observaciones técnicas efectuadas, con ocasión del trabajo conjunto, las cuales no fueron suficientes. Por lo cual el SERVIU Región de Los Ríos, por intermedio de Ordinario N° 1244 de fecha 09 de junio de 2017, indicó alcances y solicitudes pendientes para dar correcta aprobación a los montos rendidos.

h) En estas circunstancias, teniendo a la vista la proximidad del vencimiento del plazo de vigencia del Convenio aprobado por Resolución Afecta citada en la letra g) de los vistos, que corresponde al 6 de julio de 2017, la Ilustre Municipalidad de Valdivia, en virtud del Ordinario N° 1.414 de fecha 29 de junio de 2017, solicitó se prorrogara el plazo de vigencia del Convenio referido, aduciendo razones de correcto término al proceso de revisión de las rendiciones con el Programa de Campamentos, subsanando las observaciones planteadas por el SERVIU Región de Los Ríos, a fin de modificar los respectivos decretos aprobatorios de la liquidación de los contratos de construcción suscritos con la empresa MONVER Ltda.

A través de Anexo de Convenio aprobado por Resolución Afecta citada en el literal j) de los vistos, se procedió a otorgar prórroga en el plazo de vigencia del Convenio por un total de 120 días contados desde el 07 de julio de 2017.

i) Con fecha 26.07.2017 a través del Ord. N°1553, el Municipio de Valdivia remite informes y documentación para responder a los alcances y pendientes indicados en el referido en la parte final del literal g) del presente considerando.

El SERVIU por intermedio de Ordinario N° 1691 de fecha 03.08.2017, aceptó los montos de liquidación y montos de remanentes de los convenios asociados al Proyecto Habitacional Fuerzas Unidas, con lo cual se dio por terminado el proceso de revisión de estados de pagos y avance físico del Proyecto Habitacional referido.

j) Así, la I. Municipalidad de Valdivia, con fecha 06.09.2017 a través de Ord. N°1892 informa y adjunta Decretos Exentos que aprueban modificación de liquidación de obras Fuerzas Unidas, que en el caso del Proyecto Habitacional corresponde al Decreto Exento N°7742 de fecha 04.09.2017.

k) Con todo, concluye, que: "Informado lo anterior y debido al proceso interno para dar cumplimiento de manera adecuada el proceso de regularización de las rendiciones del Convenio y considerando el plazo de la vigencia del Convenio, el Municipio de Valdivia ingresa Ord. N° 2264 de fecha 30.10.2017 solicitando prórroga de la vigencia del Convenio por 60 días, además el SERVIU Región de los Ríos solicita autorización a la coordinadora General Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para ampliar el plazo y la modificación Convenio Res. N°02/2014 Aporte Adicional Proyecto Habitacional Fuerzas Unidas y Convenio Res. N°04/2014 Aporte adicional Proyecto Habitacional Una Casa Para Mi Familia según el Ord.

Nº2681 del 30 de octubre 2017, lo cual fue autorizado mediante Ord. 442 de fecha 02.11.2017, por parte de la coordinadora General Programa Campamentos

En base a lo indicado se requiere realizar prórroga de vigencia del Convenio de Transferencia de Recursos aprobado mediante Res. Afecta Nº02/2014.”

12. Ahora bien, es menester indicar que el plazo original de vigencia del Convenio correspondía a 24 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprobó el Convenio aprobado por Resolución Afecta citada en la letra g) de los vistos. La total tramitación del acto administrativo se verificó una vez tomado de razón por parte de la Contraloría Regional, es decir el 5 de noviembre de 2014, siendo el plazo de vigencia del Convenio hasta el 5 de noviembre de 2016.

El referido plazo de vigencia a partir de lo señalado en Anexo de Convenio aprobado por Resolución Afecta citada en la letra h) de los vistos, se amplió a 28 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprobó el Convenio primitivo, mencionado en la letra g) de los vistos. Así el plazo de vigencia se extendió hasta el 05 de marzo de 2017.

Posteriormente, por intermedio de Anexo de Convenio aprobado por Resolución Afecta citada en la letra i) de los vistos, se procedió a prorrogar el plazo de vigencia por 4 meses contados desde el 6 de marzo de 2017, siendo la extensión de la vigencia de este hasta el 6 de julio de 2017.

Por último, el plazo de vigencia del convenio, a través de Anexo de Convenio aprobado por Resolución Afecta citada en la letra j) de los vistos, se prorrogó por 120 días corridos contados a partir del 7 de julio de 2017, siendo la extensión de la vigencia de esta hasta el 3 de noviembre de 2017.

13. En este contexto, con fecha 02 de noviembre de 2017, se suscribió Anexo de Convenio individualizado en la letra n) de los vistos.

14. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace indispensable dictar la presente resolución.

RESUELVO:

1. **TRANSCRÍBASE**, Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Aldeas y Campamentos suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia, de fecha 02 de noviembre de 2017, individualizado en el literal n) de los vistos, de la manera que sigue:

**ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS RÍOS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA
PROYECTO HABITACIONAL COMITÉ DE VIVIENDA FUERZAS UNIDAS**

En Valdivia, a 02 de noviembre de 2017, entre la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS, RUT N° 61.979.090-1, en adelante la SEREMI, representada, según se acreditará, por su Secretaría Regional Ministerial, doña Javiera Maira Moya, chilena, Arquitecta, cédula de Identidad N° 12.489.165-5, ambas domiciliadas en Calle General Lagos N° 1356, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA, RUT N° 69.200.100-1, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada, según se acreditará, por su Alcalde Subrogante don Alejandro Eduardo Acuña Hildebrandt, chileno, casado y separado de bienes, Médico Veterinario, cédula de identidad N° 4.730.878-K, ambos domiciliados en calle Independencia N°455, de la ciudad y comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Preliminares:

Con fecha 29 de septiembre de 2014, se celebró por los comparecientes Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos, por el cual se regló la transferencia de \$472.747.800 (cuatrocientos setenta y dos millones setecientos cuarenta y siete mil ochocientos pesos), para la ejecución de las obras complementarias de urbanización y habilitación en el terreno donde se emplazará el Proyecto Habitacional del Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, ubicado en calle Rene Schneider N° 2755 de la ciudad de Valdivia y que corresponden al Lote 51 – A5. Lo anterior, en el contexto de la materialización de un Proyecto Habitacional que permita relocalizar a las familias del Campamento Girasoles de la ciudad de Valdivia, dentro del lineamiento de Intervención Integral en los campamentos históricos en la Región, del Programa de Aldeas y Campamentos.

Dicho Convenio de Transferencia fue sancionado por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, según da cuenta Resolución Afecta Nº 02, de fecha 01 de octubre de 2014, siendo tomado de razón con fecha 05 de noviembre de 2014, por Contraloría Regional.

SEGUNDO: Anexo de Convenio, año 2015:

Que con fecha 13 de febrero del año 2015, se suscribió, entre los comparecientes, anexo del convenio antes indicado, por el cual se modificó las siguientes cláusulas: a) Cláusula Tercera y Quinta letra a), en el sentido de incorporar a las obras que complementaban los recursos aportados, respecto a la obra del Comité Fuerzas Unidas, las siguientes: Obras Preliminares y Complementarias, Obras Gruesa y Áreas Verdes.; b) Cláusula Quinta letra c), en el sentido de la contabilización de los plazos por el cual la



Municipalidad de Valdivia debía realizar los procesos de licitación, siendo el plazo de 180 días otorgado para tales efectos, contados desde la fecha del acto administrativo que tenga por aprobada la modificación del Convenio; c) Cláusula Décima, en el sentido de que el plazo de vigencia es de 28 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que tuvo por aprobado el Convenio individualizado en la cláusula anterior.

Que el anexo de convenio, antes indicado, se aprobó por medio de Resolución Afecta N°3, de 23 de febrero de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, tomado de razón con fecha 26 de febrero de 2015, por Contraloría Regional.

TERCERO: Anexo de Convenio de fecha 02 de marzo de 2017:

Con fecha 02 de marzo de 2017, se suscribió, entre los comparecientes, anexo del convenio individualizado en la cláusula primera de la presente, en el sentido de prorrogar el plazo de vigencia del mismo, por 4 meses, a contar del 6 de marzo de 2017.

Que el anexo de convenio, antes indicado, se aprobó por medio de Resolución Afecta N°3, de 03 de marzo de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, tomado de razón con fecha 22 de marzo de 2017, por Contraloría Regional.

CUARTO: Anexo de Convenio de fecha 06 de julio de 2017:

Por último, con fecha 06 de julio de 2017 se suscribió, entre los comparecientes, anexo del convenio individualizado en la cláusula primera de la presente, en el sentido de prorrogar el plazo de vigencia del mismo, por 120 días corridos, a contar del 7 de julio de 2017.

Que el anexo de convenio, antes indicado, se aprobó por medio de Resolución Afecta N°4, de 06 de julio de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, tomado de razón con fecha 19 de julio de 2017, por Contraloría Regional.

QUINTO: Solicitud de prórroga de plazo por la Ilustre Municipalidad de Valdivia:

La Ilustre Municipalidad de Valdivia, por intermedio de su alcalde subrogante, solicitó a través de Ordinario N° 2.263 de fecha 30 de octubre de 2017, prorrogar la vigencia del Convenio mencionado en la cláusula primera de la presente. En relación a la finalidad de la prórroga, menciona: "La nueva prórroga del plazo solicitada, es necesaria para dar por terminado el proceso de revisión de las rendiciones, con el Programa de Campamentos, y unidad de vuestra SEREMÍA. Por parte, el Municipio ha adoptado las acciones conducentes a dar una adecuada conclusión a este proceso, a fin de dar cumplimiento cabal a lo suscrito en los convenios respectivos. Para ello, ha dictado decretos exentos que permiten la operatividad de los traspasos del aporte del Convenio respectivo, pero se requiere la dictación de decretos de pago los cuales están en dicho proceso".

El plazo solicitado es de 60 días, lo que permitirá definir la suma exacta que deberá traspasarse directamente al SERVIU Región de Los Ríos, mediante la respectiva modificación de convenio, permitiendo con ello dar término a las obras para la Construcción de 67 viviendas del Condominio Fuerzas Unidas.



SEXTO: Minuta Equipo Regional Campamentos Los Ríos:

En atención a la solicitud realizada por la Ilustre Municipalidad de Valdivia, el Equipo Regional de Campamento Los Ríos, por intermedio de Minuta del mes de noviembre de 2017, menciona:

a) Que el Proyecto Habitacional Fuerzas Unidas en conjunto con el Proyecto Habitacional Una Casa Para Mi Familia, ambos de la ciudad de Valdivia, atienden a un total de 71 familias del Campamento Girasoles.

Ambos Proyectos requirieron para su desarrollo, financiamiento adicional al subsidio normal entregado. En este sentido, a través del Programa de Campamento y la Subsecretaría de Desarrollo Regional, se celebraron Convenios para la suplementación de recursos requeridos. El Convenio que da cuenta del aporte de recursos por el Programa de Campamentos, corresponde al individualizado en la cláusula primera de la presente.

b) En este contexto, las obras individualizadas en la cláusula primera de la presente, fueron adjudicadas a la empresa MONVER Ltda., la cual en el mes de octubre de 2016 comenzó a experimentar una serie de complicación en el avance de la obra y el pago de sus trabajadores, los que derivaron en insolvencia económica de la misma, que imposibilitó que esta pudiera dar término al Contrato. Al respecto, el Municipio procedió a decretar la liquidación del Contrato, haciendo cobro de la Boleta de Garantía respectiva, realizando los pagos de los montos adeudados por MONVER Ltda., a sus trabajadores por concepto de obligaciones laborales y sociales.

c) Los montos quedados en el proceso de liquidación expresado, teniendo en cuenta la continuidad de la obra, fueron considerados destinar a la recontractación de la obra. Lo anterior con la finalidad de unificar estos montos disponibles con el saldo de recursos disponibles del Subsidio Habitacional que se encuentran en ejecución del SERVIU Los Ríos. Es menester indicar que la obra del Proyecto Habitacional Fuerzas Unidas en la actualidad se encuentra recontractada en favor de la empresa AVIFEL.

d) Así, el SERVIU Región de Los Ríos, a través de su Unidad de Operaciones Habitacionales procedió a informar el desempeño de la Inspección de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, en las obras del Proyecto Habitacional Fuerzas Unidas, efectuando, al efecto, una serie de observaciones.

Estas observaciones dicen relación con las obras efectivamente ejecutadas y aquellas pagadas con cargo al Convenio referido.

En este escenario, se procedió a comunicar estas al Municipio, con fecha 13 de marzo de 2017, a través de ordinario N° 511, del SERVIU Región de Los Ríos, debiendo dar respuesta el ente Municipal dentro de los 15 días de notificado el acto administrativo referido.

e) El Municipio, por intermedio de ordinario N° 693 de fecha 29 de marzo de 2017, solicitó un nuevo plazo para dar respuesta.

Con este antecedente el Director Regional (S) SERVIU Los Ríos, a través de ordinario N° 761 de fecha 07 de abril de 2017, procedió a otorgar como plazo máximo para evacuar la respuesta el 12 de abril de 2017. Por su parte, invita a celebrar una reunión por los equipos técnicos, con fecha 13 de abril de 2017, con el objeto de que sean analizados los antecedentes y se planifique el devenir de las gestiones tendientes a realizar la transferencias de los saldos del Convenio al SERVIU, para la continuidad del Proyecto Habitacional Fuerzas Unidas.



f) En la reunión mencionada se acordó desarrollar trabajo en conjunto a fin de subsanar observaciones. En este sentido se efectuaron una serie de reuniones técnicas en el mes de abril y mayo del presente año, en dependencias de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo con los equipos técnicos del SERVIU Región de Los Ríos (Asistencia Técnica y Entidad Patrocinante), Campamentos e Ilustre Municipalidad de Valdivia.

En estas reuniones se evidenció la existencia de observaciones en relación a las obras contratadas y pagadas por el Municipio respecto al Convenio mencionado en la cláusula primera de la presente, debiendo este último tener que subsanarlas.

g) Que el Municipio, a través de Ordinario N° 1082 de fecha 22 de mayo de 2017, remitió la respuesta a las observaciones técnicas efectuadas, con ocasión del trabajo conjunto, las cuales no fueron suficientes. Por lo cual el SERVIU Región de Los Ríos, por intermedio de Ordinario N° 1244 de fecha 09 de junio de 2017, indicó alcances y solicitudes pendientes para dar correcta aprobación a los montos rendidos.

h) En estas circunstancias, teniendo a la vista la proximidad del vencimiento del plazo de vigencia del Convenio mencionado en la cláusula primera de la presente, que corresponde al 6 de julio de 2017, la Ilustre Municipalidad de Valdivia, en virtud del Ordinario N° 1.414 de fecha 29 de junio de 2017, solicitó se prorrogara el plazo de vigencia del Convenio referido, aduciendo razones de correcto término al proceso de revisión de las rendiciones con el Programa de Campamentos, subsanando las observaciones planteadas por el SERVIU Región de Los Ríos, a fin de modificar los respectivos decretos aprobatorios de la liquidación de los contratos de construcción suscrito con la empresa MONVER Ltda.

A través de Anexo de Convenio individualizado en la cláusula cuarta de la presente, se procedió a otorgar prórroga en el plazo de vigencia del Convenio por un total de 120 días contados desde el 07 de julio de 2017.

i) Con fecha 26.07.2017 a través del Ord. N°1553, el Municipio de Valdivia remite informes y documentación para responder a los alcances y pendientes indicados en el referido en la parte final del literal g) de la presente cláusula.

El SERVIU por intermedio de Ordinario N° 1691 de fecha 03.08.2017, aceptó los montos de liquidación y montos de remanentes de los convenios asociados al Proyecto Habitacional Fuerzas Unidas, con lo cual se dio por terminado el proceso de revisión de estados de pagos y avance físico del Proyecto Habitacional referido.

j) Así, la I. Municipalidad de Valdivia, con fecha 06.09.2017 a través de Ord. N°1892 informa y adjunta Decretos Exentos que aprueban modificación de liquidación de obras Fuerzas Unidas, que en el caso del Proyecto Habitacional referido, corresponde al Decreto Exento N°7742 de fecha 04.09.2017.

k) Con todo, concluye, que: *"Informado lo anterior y debido al proceso interno para dar cumplimiento de manera adecuada el proceso de regularización de las rendiciones del Convenio y considerando el plazo de la vigencia del Convenio, el Municipio de Valdivia ingresa Ord. N° 2264 de fecha 30.10.2017 solicitando prórroga de la vigencia del Convenio por 60 días, además el SERVIU Región de los Ríos solicita autorización a la coordinadora General Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para ampliar el plazo y la modificación Convenio Res. N°02/2014 Aporte Adicional Proyecto Habitacional Fuerzas Unidas y Convenio Res. N°04/2014 Aporte adicional Proyecto Habitacional Una Casa Para Mi Familia según el Ord. N°2681 del 30 de octubre 2017, lo cual fue autorizado mediante Ord. 442 de fecha 02.11.2017, por parte de la coordinadora General Programa Campamentos*

En base a lo indicado se requiere realizar prórroga de vigencia del Convenio de Transferencia de Recursos aprobado mediante Res. Afecta N° 02/2014".



SÉPTIMO: Cláusula Novena del Convenio, individualizado en la cláusula primera de la presente:

El inciso segundo de la cláusula Novena del Convenio mencionado en cláusula primera del presente anexo, establece: "Excepcionalmente, y en el evento de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, la MUNICIPALIDAD podrá solicitar prórrogas a las SEREMI, las que podrán ser otorgadas, previa evaluación, debiendo esta última comunicar su decisión por escrito al peticionario, con copia a la Secretaría Ejecutiva Programa Campamentos Ministerio de Vivienda y Urbanismo."

En este sentido teniendo a la vista lo expresado por la Ilustre Municipalidad de Valdivia y lo informado por el Equipo Regional de Campamentos Los Ríos, es que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, no ve inconveniente para prorrogar el plazo de vigencia del Convenio individualizado en la cláusula primera del presente anexo.

Ahora bien, es menester indicar que el plazo original de vigencia del Convenio correspondía a 24 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprobó el Convenio mencionado en la cláusula primera de la presente. La total tramitación del acto administrativo se verificó una vez tomado de razón por parte de la Contraloría Regional, es decir el 5 de noviembre de 2014, siendo el plazo de vigencia del Convenio hasta el 5 de noviembre de 2016.

El referido plazo de vigencia del Convenio, a partir de lo mencionado en el Anexo de Convenio señalada en la cláusula segunda del presente anexo, se amplió a 28 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprobó el Convenio primitivo, mencionado en la cláusula primera de la presente. Así, el plazo de vigencia del Convenio se extendió hasta el 05 de marzo de 2017.

Posteriormente, según da cuenta Anexo de Convenio individualizado en la cláusula tercera del presente anexo, se procedió a prorrogar el plazo de vigencia del Convenio por 4 meses contados desde el 6 de marzo de 2017, siendo la extensión de la vigencia de este hasta el 6 de julio de 2017.

Por último, el plazo de vigencia del convenio, a través de Anexo de Convenio individualizado en la cláusula cuarta del presente, se prorrogó por 120 días corridos contados a partir del 7 de julio de 2017, siendo la extensión de la vigencia de esta hasta el 3 de noviembre de 2017.

OCTAVO: Modificación de Convenio:

Que en atención a lo expuesto, teniendo a la vista el interés público involucrado en la materialización del Proyecto Habitacional individualizado en la cláusula primera de la presente; los principios de mutabilidad de los contratos administrativos y colaboración, entre otros, las partes vienen en prorrogar el plazo de vigencia del convenio primitivo, por un plazo de 60 días corridos, contados a partir del 04 de noviembre de 2017.

NOVENO: Alcance Modificación:

Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por los comparecientes en Convenio de Transferencia de Recursos de Aldeas y Campamentos, suscrito por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Valdivia de fecha 29 de septiembre de 2014,



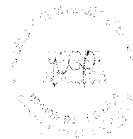
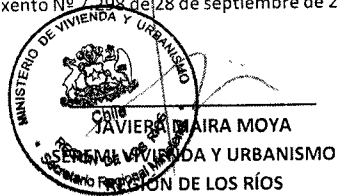
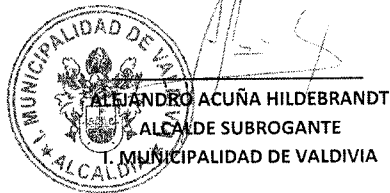
individualizado en la cláusula primera de la presente y sus modificaciones mencionadas en las cláusulas segunda, tercera y cuarta de la presente.

DECIMO: Ad Referéndum y números de ejemplares:

El presente Contrato se suscribe ad-Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO PRIMERO: Personería:

La personería de doña **JAVIERA MAIRA MOYA**, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, consta en de Decreto N° 33 (V. y U.) de 21 de septiembre de 2016, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y Los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Javiera Maira Moya, tomado de Razón con alcance por Contraloría General de la República, con fecha 23 de diciembre de 2016; y la personería de don **ALEJANDRO EDUARDO ACUÑA HILDEBRANDT**, como Alcalde Subrogante, de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, consta en Decreto Exento N° 7.298 de 28 de septiembre de 2016.



2. APRUÉBESE, Anexo Convenio de Transferencia de Recursos transcrito en el resuelvo N° 1 de la presente resolución, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Valdivia, de fecha 02 de noviembre de 2017.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JMM/885

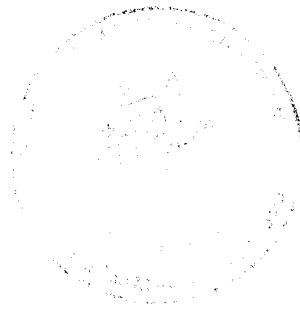


Adjuntos:

1. Resolución Afecta N° 2, de fecha 01 de octubre de 2014, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia. (Proyecto Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, de la comuna de Valdivia), tomada de razón, con fecha 5 de noviembre de 2014, por Contraloría Regional.
2. Resolución Afecta N° 3, de fecha 23 de febrero de 2015, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Aprueba Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia. (Proyecto Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, de la comuna de Valdivia), tomada de razón, con fecha 26 de febrero de 2015, por Contraloría Regional.
3. Resolución Afecta N° 3, de fecha 03 de marzo de 2017, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Aprueba Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia. (Proyecto Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, de la comuna de Valdivia), tomada de razón con alcance, con fecha 22 de marzo de 2017, por Contraloría Regional.
4. Resolución Afecta N° 4, de fecha 06 de julio de 2017, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Aprueba Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia. (Proyecto Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, de la comuna de Valdivia), tomada de razón, con fecha 19 de julio de 2017, por Contraloría Regional.
5. Ordinario N° 2.263, de fecha 30 de octubre de 2017, de Alcalde (S) Ilustre Municipalidad de Valdivia, que solicita prórroga al Convenio de transferencia de recursos Programa Aldeas y Campamentos suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Valdivia, Proyecto Comité de Vivienda Fuerzas Unidad, de la comuna de Valdivia.
6. Minuta Campamentos Región de Los Ríos, Modificación Convenio Proyecto Habitacional Fuerzas Unidas, elaborado en el mes de noviembre de 2017, suscrito por Encargada Regional Programa de Campamentos SERVIU Los Ríos.
7. Ordinario N° 442 de fecha 02 de noviembre de 2017, de Coordinadora General Programa Campamentos, que Aprueba Modificación de convenios Res. 02/2014 y Res. 04/2014, que benefician a los proyectos habitacionales Una Casa Para Mi Familia y Fuerzas Unidas.
8. Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos suscrito, con fecha 02 de noviembre de 2017, entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia (Proyecto Habitacional Comité de Vivienda Fuerzas Unidas).

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de Los Ríos (adj. Una copia de Convenio de Transferencia de Recursos).
- Ilustre Municipalidad de Valdivia.
- Sección Jurídica Seremi (V. y U.) Región de Los Ríos.
- Programa Campamentos y Aldeas Región de Los Ríos.
- Publicación Ley de Transparencia.
- Archivo Partes.



**ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS RÍOS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA
PROYECTO HABITACIONAL COMITÉ DE VIVIENDA FUERZAS UNIDAS**

En Valdivia, a 02 de noviembre de 2017, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS**, RUT N° 61.979.090-1, en adelante la **SEREMI**, representada, según se acreditará, por su Secretaria Regional Ministerial, doña **Javiera Maira Moya**, chilena, Arquitecta, cédula de identidad N° 12.489.165-5, ambas domiciliadas en Calle General Lagos N° 1356, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA**, RUT N° 69.200.100-1, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, representada, según se acreditará, por su Alcalde Subrogante don **Alejandro Eduardo Acuña Hildebrandt**, chileno, casado y separado de bienes, Médico Veterinario, cédula de identidad N° 4.730.878-K, ambos domiciliados en calle Independencia N°455, de la ciudad y comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, se ha convenido lo siguiente:

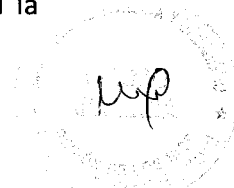
PRIMERO: Antecedentes Preliminares:

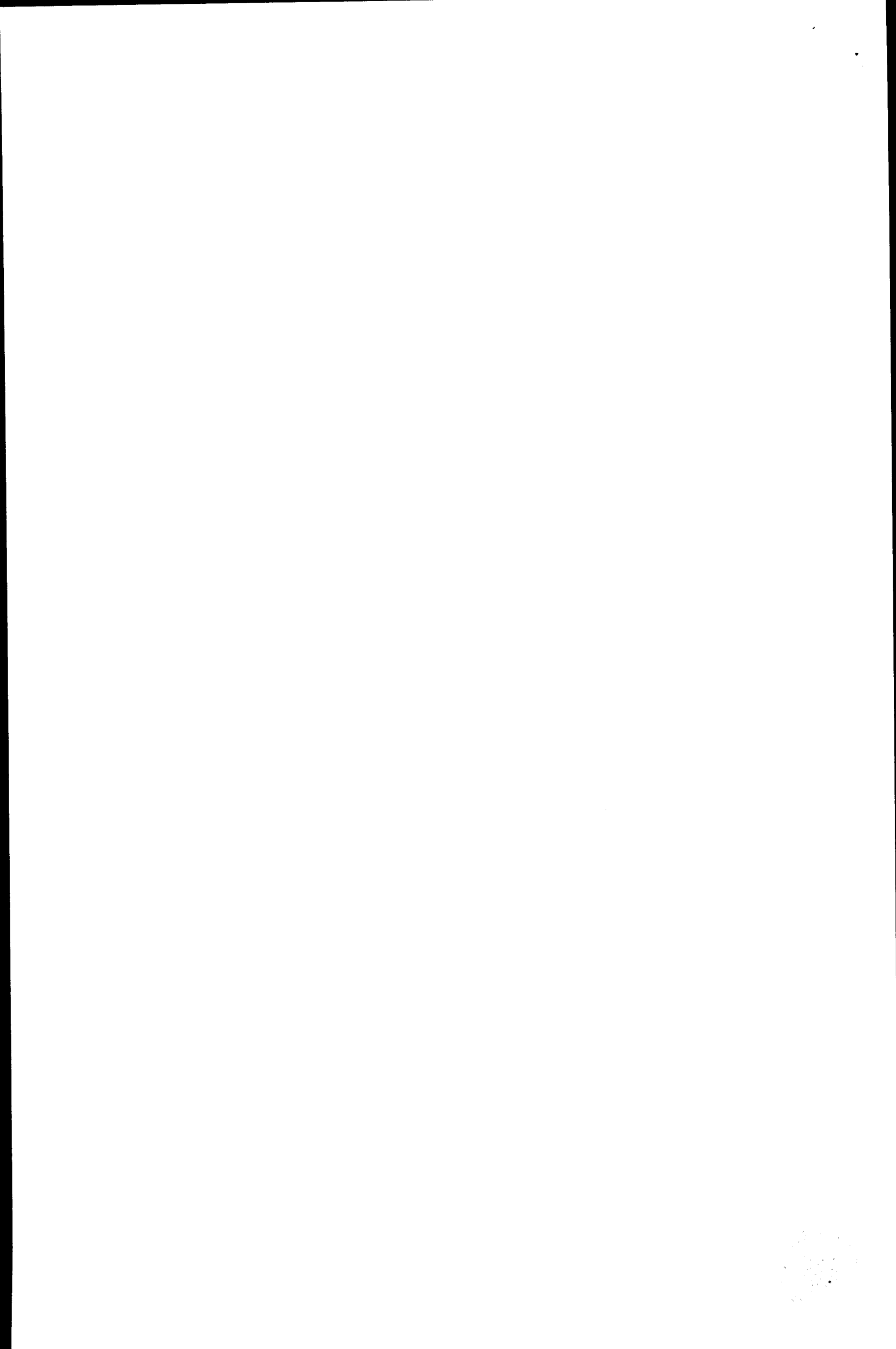
Con fecha 29 de septiembre de 2014, se celebró por los comparecientes Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos, por el cual se regló la transferencia de **\$472.747.800 (cuatrocientos setenta y dos millones setecientos cuarenta y siete mil ochocientos pesos)**, para la ejecución de las obras complementarias de urbanización y habilitación en el terreno donde se emplazará el Proyecto Habitacional del Comité de Vivienda Fuerzas Unidas, ubicado en calle Rene Schneider N° 2755 de la ciudad de Valdivia y que corresponden al Lote 51 – A5. Lo anterior, en el contexto de la materialización de un Proyecto Habitacional que permita relocalizar a las familias del Campamento Girasoles de la ciudad de Valdivia, dentro del lineamiento de intervención integral en los campamentos históricos en la Región, del Programa de Aldeas y Campamentos.

Dicho Convenio de Transferencia fue sancionado por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, según da cuenta Resolución Afecta N° 02, de fecha 01 de octubre de 2014, siendo tomado de razón con fecha 05 de noviembre de 2014, por Contraloría Regional.

SEGUNDO: Anexo de Convenio, año 2015:

Que con fecha 13 de febrero del año 2015, se suscribió, entre los comparecientes, anexo del convenio antes indicado, por el cual se modificó las siguientes cláusulas: **a) Cláusula Tercera y Quinta letra a)**, en el sentido de incorporar a las obras que complementaban los recursos aportados, respecto a la obra del Comité Fuerzas Unidas, las siguientes: Obras Preliminares y Complementarias, Obras Gruesa y Áreas Verdes.; **b) Cláusula Quinta letra c)**, en el sentido de la contabilización de los plazos por el cual la





Municipalidad de Valdivia debía realizar los procesos de licitación, siendo el plazo de 180 días otorgado para tales efectos, contados desde la fecha del acto administrativo que tenga por aprobada la modificación del Convenio; c) Cláusula Décima, en el sentido de que el plazo de vigencia es de 28 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que tuvo por aprobado el Convenio individualizado en la cláusula anterior.

Que el anexo de convenio, antes indicado, se aprobó por medio de Resolución Afecta N°3, de 23 de febrero de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, tomado de razón con fecha 26 de febrero de 2015, por Contraloría Regional.

TERCERO: Anexo de Convenio de fecha 02 de marzo de 2017:

Con fecha 02 de marzo de 2017, se suscribió, entre los comparecientes, anexo del convenio individualizado en la cláusula primera de la presente, en el sentido de prorrogar el plazo de vigencia del mismo, por 4 meses, a contar del 6 de marzo de 2017.

Que el anexo de convenio, antes indicado, se aprobó por medio de Resolución Afecta N°3, de 03 de marzo de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, tomado de razón con fecha 22 de marzo de 2017, por Contraloría Regional.

CUARTO: Anexo de Convenio de fecha 06 de julio de 2017:

Por último, con fecha 06 de julio de 2017 se suscribió, entre los comparecientes, anexo del convenio individualizado en la cláusula primera de la presente, en el sentido de prorrogar el plazo de vigencia del mismo, por 120 días corridos, a contar del 7 de julio de 2017.

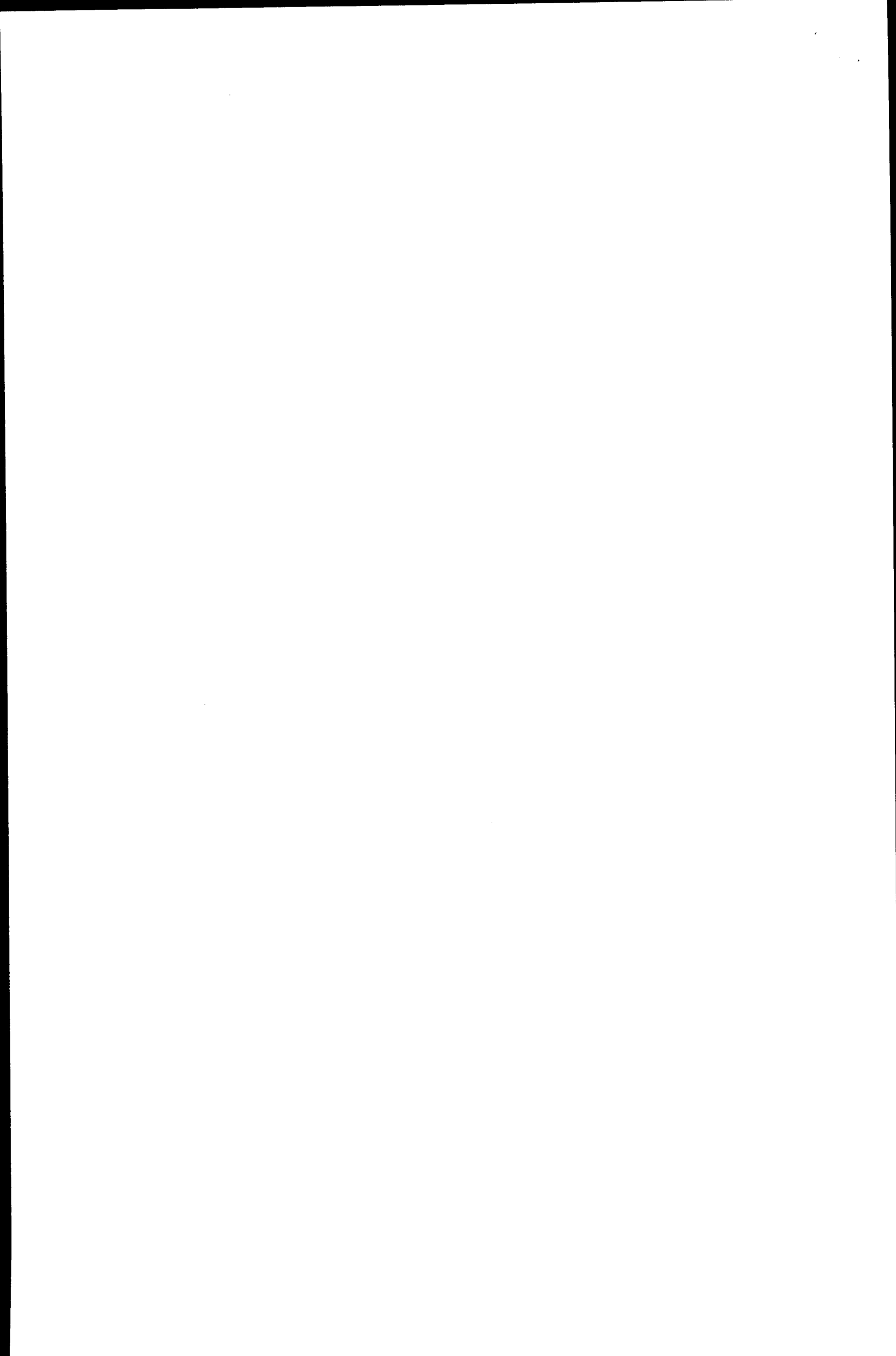
Que el anexo de convenio, antes indicado, se aprobó por medio de Resolución Afecta N°4, de 06 de julio de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, tomado de razón con fecha 19 de julio de 2017, por Contraloría Regional.

QUINTO: Solicitud de prórroga de plazo por la Ilustre Municipalidad de Valdivia:

La Ilustre Municipalidad de Valdivia, por intermedio de su alcalde subrogante, solicitó a través de Ordinario N° 2.263 de fecha 30 de octubre de 2017, prorrogar la vigencia del Convenio mencionado en la cláusula primera de la presente. En relación a la finalidad de la prórroga, menciona: "La nueva prórroga del plazo solicitada, es necesaria para dar por terminado el proceso de revisión de las rendiciones, con el Programa de Campamentos, y unidad de vuestra SEREMÍA. Por parte, el Municipio ha adoptado las acciones conducentes a dar una adecuada conclusión a este proceso, a fin de dar cumplimiento cabal a lo suscrito en los convenios respectivos. Para ello, ha dictado decretos exentos que permiten la operatividad de los traspasos del aporte del Convenio respectivo, pero se requiere la dictación de decretos de pago los cuales están en dicho proceso".

El plazo solicitado es de 60 días, lo que permitirá definir la suma exacta que deberá traspasarse directamente al SERVIU Región de Los Ríos, mediante la respectiva modificación de convenio, permitiendo con ello dar termino a las obras para la Construcción de 67 viviendas del Condominio Fuerzas Unidas.





SEXO: Minuta Equipo Regional Campamentos Los Ríos:

En atención a la solicitud realizada por la Ilustre Municipalidad de Valdivia, el Equipo Regional de Campamento Los Ríos, por intermedio de Minuta del mes de noviembre de 2017, menciona:

a) Que el Proyecto Habitacional Fuerzas Unidas en conjunto con el Proyecto Habitacional Una Casa Para Mi Familia, ambos de la ciudad de Valdivia, atienden a un total de 71 familias del Campamento Girasoles.

Ambos Proyectos requirieron para su desarrollo, financiamiento adicional al subsidio normal entregado. En este sentido, a través del Programa de Campamento y la Subsecretaria de Desarrollo Regional, se celebraron Convenios para la suplementación de recursos requeridos. El Convenio que da cuenta del aporte de recursos por el Programa de Campamentos, corresponde al individualizado en la cláusula primera de la presente.

b) En este contexto, las obras individualizadas en la cláusula primera de la presente, fueron adjudicadas a la empresa MONVER Ltda., la cual en el mes de octubre de 2016 comenzó a experimentar una serie de complicación en el avance de la obra y el pago de sus trabajadores, los que derivaron en insolvencia económica de la misma, que imposibilitó que esta pudiera dar término al Contrato. Al respecto, el Municipio procedió a decretar la liquidación del Contrato, haciendo cobro de la Boleta de Garantía respectiva, realizando los pagos de los montos adeudados por MONVER Ltda., a sus trabajadores por concepto de obligaciones laborales y sociales.

c) Los montos quedados en el proceso de liquidación expresado, teniendo en cuenta la continuidad de la obra, fueron considerados destinar a la recontractación de la obra. Lo anterior con la finalidad de unificar estos montos disponibles con el saldo de recursos disponibles del Subsidio Habitacional que se encuentran en ejecución del SERVIU Los Ríos. Es menester indicar que la obra del Proyecto Habitacional Fuerzas Unidas en la actualidad se encuentra recontractada en favor de la empresa AVIFEL.

d) Así, el SERVIU Región de Los Ríos, a través de su Unidad de Operaciones Habitacionales procedió a informar el desempeño de la Inspección de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, en las obras del Proyecto Habitacional Fuerzas Unidas, efectuando, al efecto, una serie de observaciones.

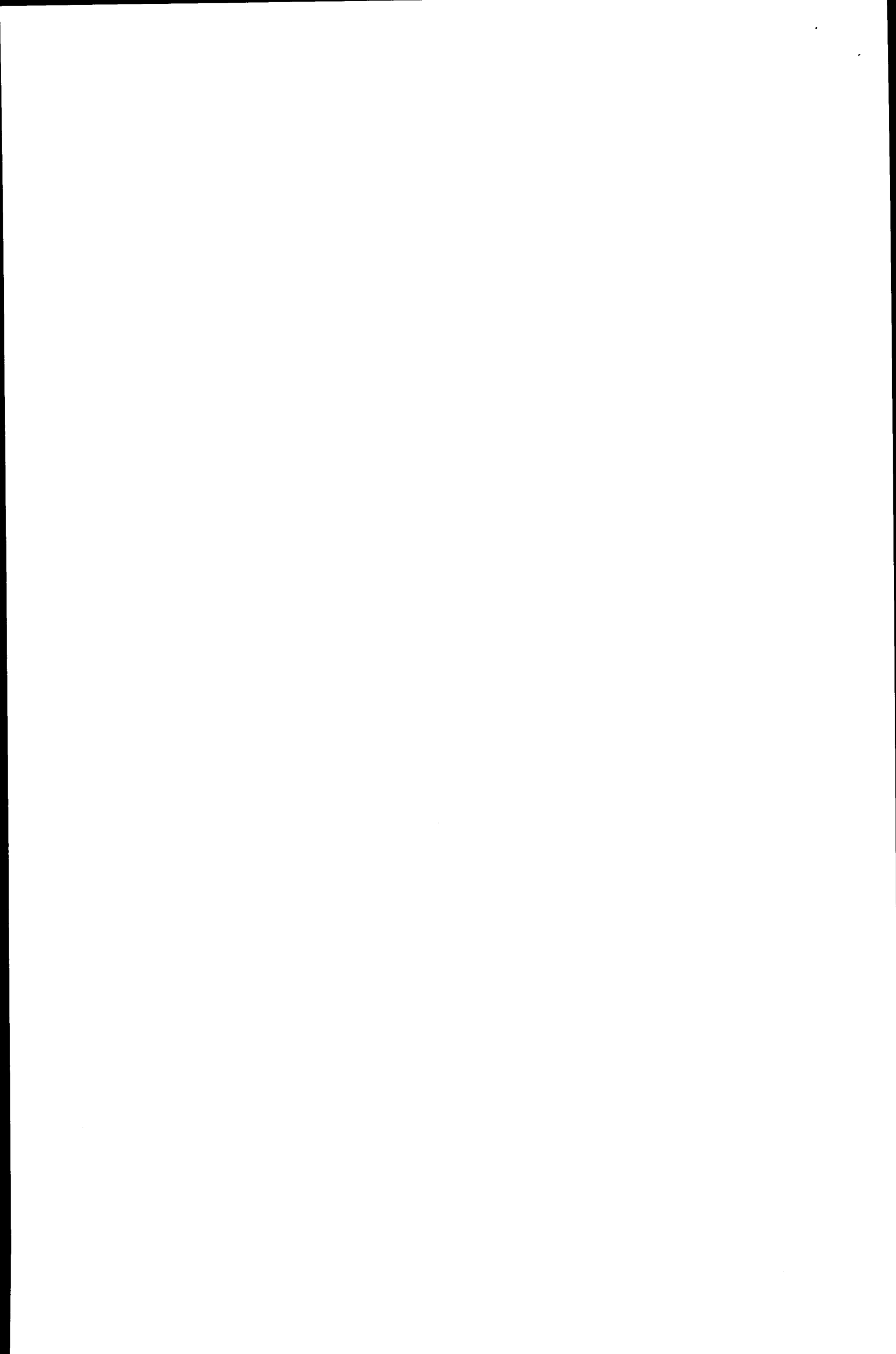
Estas observaciones dicen relación con las obras efectivamente ejecutadas y aquellas pagadas con cargo al Convenio referido.

En este escenario, se procedió a comunicar estas al Municipio, con fecha 13 de marzo de 2017, a través de ordinario N° 511, del SERVIU Región de Los Ríos, debiendo dar respuesta el ente Municipal dentro de los 15 días de notificado el acto administrativo referido.

e) El Municipio, por intermedio de ordinario N° 693 de fecha 29 de marzo de 2017, solicitó un nuevo plazo para dar respuesta.

Con este antecedente el Director Regional (S) SERVIU Los Ríos, a través de ordinario N° 761 de fecha 07 de abril de 2017, procedió a otorgar como plazo máximo para evacuar la respuesta el 12 de abril de 2017. Por su parte, invita a celebrar una reunión por los equipos técnicos, con fecha 13 de abril de 2017, con el objeto de que sean analizados los antecedentes y se planifique el devenir de las gestiones tendientes a realizar la transferencias de los saldos del Convenio al SERVIU, para la continuidad del Proyecto Habitacional Fuerzas Unidas.





f) En la reunión mencionada se acordó desarrollar trabajo en conjunto a fin de subsanar observaciones. En este sentido se efectuaron una serie de reuniones técnicas en el mes de abril y mayo del presente año, en dependencias de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo con los equipos técnicos del SERVIU Región de Los Ríos (Asistencia Técnica y Entidad Patrocinante), Campamentos e Ilustre Municipalidad de Valdivia.

En estas reuniones se evidenció la existencia de observaciones en relación a las obras contratadas y pagadas por el Municipio respecto al Convenio mencionado en la cláusula primera de la presente, debiendo este último tener que subsanarlas.

g) Que el Municipio, a través de Ordinario N° 1082 de fecha 22 de mayo de 2017, remitió la respuesta a las observaciones técnicas efectuadas, con ocasión del trabajo conjunto, las cuales no fueron suficientes. Por lo cual el SERVIU Región de Los Ríos, por intermedio de Ordinario N° 1244 de fecha 09 de junio de 2017, indicó alcances y solicitudes pendientes para dar correcta aprobación a los montos rendidos.

h) En estas circunstancias, teniendo a la vista la proximidad del vencimiento del plazo de vigencia del Convenio mencionado en la cláusula primera de la presente, que corresponde al 6 de julio de 2017, la Ilustre Municipalidad de Valdivia, en virtud del Ordinario N° 1.414 de fecha 29 de junio de 2017, solicitó se prorrogara el plazo de vigencia del Convenio referido, aduciendo razones de correcto término al proceso de revisión de las rendiciones con el Programa de Campamentos, subsanando las observaciones planteadas por el SERVIU Región de Los Ríos, a fin de modificar los respectivos decretos aprobatorios de la liquidación de los contratos de construcción suscrito con la empresa MONVER Ltda.

A través de Anexo de Convenio individualizado en la cláusula cuarta de la presente, se procedió a otorgar prórroga en el plazo de vigencia del Convenio por un total de 120 días contados desde el 07 de julio de 2017.

i) Con fecha 26.07.2017 a través del Ord. N°1553, el Municipio de Valdivia remite informes y documentación para responder a los alcances y pendientes indicados en el referido en la parte final del literal g) de la presente cláusula.

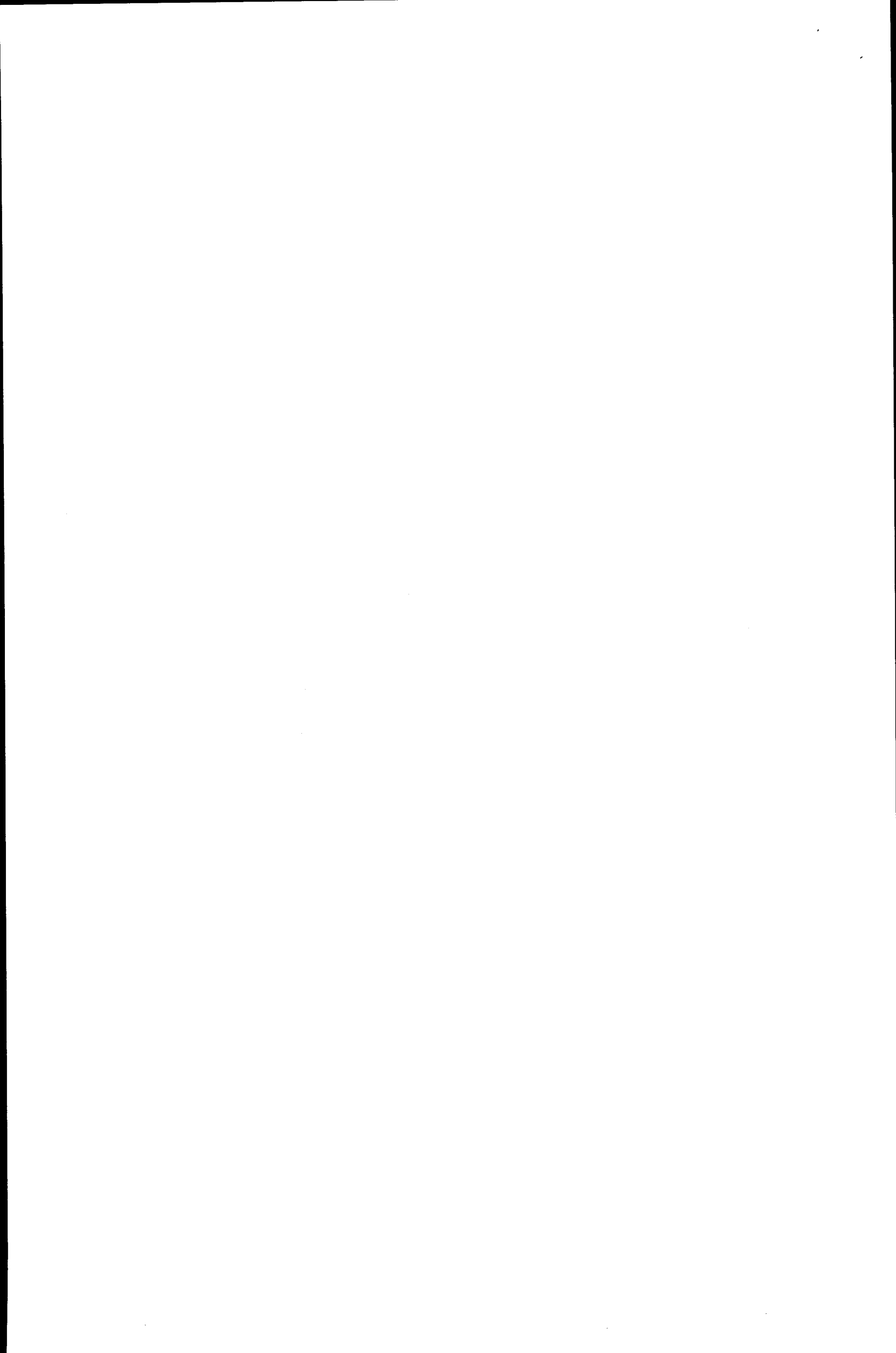
El SERVIU por intermedio de Ordinario N° 1691 de fecha 03.08.2017, aceptó los montos de liquidación y montos de remanentes de los convenios asociados al Proyecto Habitacional Fuerzas Unidas, con lo cual se dio por terminado el proceso de revisión de estados de pagos y avance físico del Proyecto Habitacional referido.

j) Así, la I. Municipalidad de Valdivia, con fecha 06.09.2017 a través de Ord. N°1892 informa y adjunta Decretos Exentos que aprueban modificación de liquidación de obras Fuerzas Unidas, que en el caso del Proyecto Habitacional referido, corresponde al Decreto Exento N°7742 de fecha 04.09.2017.

k) Con todo, concluye, que: *"Informado lo anterior y debido al proceso interno para dar cumplimiento de manera adecuada el proceso de regularización de las rendiciones del Convenio y considerando el plazo de la vigencia del Convenio, el Municipio de Valdivia ingresa Ord. N° 2264 de fecha 30.10.2017 solicitando prórroga de la vigencia del Convenio por 60 días, además el SERVIU Región de los Ríos solicita autorización a la coordinadora General Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para ampliar el plazo y la modificación Convenio Res. N°02/2014 Aporte Adicional Proyecto Habitacional Fuerzas Unidas y Convenio Res. N°04/2014 Aporte adicional Proyecto Habitacional Una Casa Para Mi Familia según el Ord. N°2681 del 30 de octubre 2017, lo cual fue autorizado mediante Ord. 442 de fecha 02.11.2017, por parte de la coordinadora General Programa Campamentos*

En base a lo indicado se requiere realizar prórroga de vigencia del Convenio de Transferencia de Recursos aprobado mediante Res. Afecta N° 02/2014".





SÉPTIMO: Cláusula Novena del Convenio, individualizado en la cláusula primera de la presente:

El inciso segundo de la cláusula Novena del Convenio mencionado en cláusula primera del presente anexo, establece: "Excepcionalmente, y en el evento de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, la MUNICIPALIDAD podrá solicitar prórrogas a las SEREMI, las que podrán ser otorgadas, previa evaluación, debiendo esta última comunicar su decisión por escrito al peticionario, con copia a la Secretaría Ejecutiva Programa Campamentos Ministerio de Vivienda y Urbanismo."

En este sentido teniendo a la vista lo expresado por la Ilustre Municipalidad de Valdivia y lo informado por el Equipo Regional de Campamentos Los Ríos, es que la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, no ve inconveniente para prorrogar el plazo de vigencia del Convenio individualizado en la cláusula primera del presente anexo.

Ahora bien, es menester indicar que el plazo original de vigencia del Convenio correspondía a 24 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprobó el Convenio mencionado en la cláusula primera de la presente. La total tramitación del acto administrativo se verificó una vez tomado de razón por parte de la Contraloría Regional, es decir el 5 de noviembre de 2014, siendo el plazo de vigencia del Convenio hasta el 5 de noviembre de 2016.

El referido plazo de vigencia del Convenio, a partir de lo mencionado en el Anexo de Convenio señalada en la cláusula segunda del presente anexo, se amplió a 28 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprobó el Convenio primitivo, mencionado en la cláusula primera de la presente. Así, el plazo de vigencia del Convenio se extendió hasta el 05 de marzo de 2017.

Posteriormente, según da cuenta Anexo de Convenio individualizado en la cláusula tercera del presente anexo, se procedió a prorrogar el plazo de vigencia del Convenio por 4 meses contados desde el 6 de marzo de 2017, siendo la extensión de la vigencia de este hasta el 6 de julio de 2017.

Por último, el plazo de vigencia del convenio, a través de Anexo de Convenio individualizado en la cláusula cuarta del presente, se prorrogó por 120 días corridos contados a partir del 7 de julio de 2017, siendo la extensión de la vigencia de esta hasta el 3 de noviembre de 2017.

OCTAVO: Modificación de Convenio:

Que en atención a lo expuesto, teniendo a la vista el interés público involucrado en la materialización del Proyecto Habitacional individualizado en la cláusula primera de la presente; los principios de mutabilidad de los contratos administrativos y colaboración, entre otros, las partes vienen en prorrogar el plazo de vigencia del convenio primitivo, por un plazo de 60 días corridos, contados a partir del 04 de noviembre de 2017.

NOVENO: Alcance Modificación:

Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por los comparecientes en Convenio de Transferencia de Recursos de Aldeas y Campamentos, suscrito por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Valdivia de fecha 29 de septiembre de 2014,



1900
1901
1902
1903
1904
1905
1906
1907
1908
1909
1910
1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000

1900
1901
1902
1903
1904
1905
1906
1907
1908
1909
1910
1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000

individualizado en la cláusula primera de la presente y sus modificaciones mencionadas en las cláusulas segunda, tercera y cuarta de la presente.

DECIMO: Ad Referéndum y números de ejemplares:



El presente Contrato se suscribe ad-Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO PRIMERO: Personería:

La personería de doña **JAVIERA MAIRA MOYA**, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, consta en de Decreto N° 33 (V. y U.) de 21 de septiembre de 2016, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y Los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Javiera Maira Moya, tomado de Razón con alcance por Contraloría General de la República, con fecha 23 de diciembre de 2016; y la personería de don **ALEJANDRO EDUARDO ACUÑA HILDEBRANDT**, como Alcalde Subrogante, de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, consta en Decreto Exento N° 7.988, de 28 de septiembre de 2016.



ALEJANDRO ACUÑA HILDEBRANDT
ALCALDE SUBROGANTE
MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA



JAVIERA MAIRA MOYA
SECRETARIA REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LOS RÍOS



